

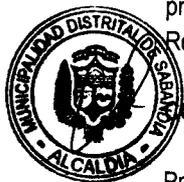
ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDS

Sabandía, 08 de febrero de 2023

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sabandía, en Sesión Ordinaria N° 003-2023-MDS, de fecha 08 de febrero de 2023, el proyecto de Ordenanza sobre "Dejar sin efecto, la Ordenanza Municipal N° 013-2022-MDS, que aprueba la modificatoria del Reglamento Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Estructura de la Municipalidad Distrital de Sabandía";



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9°, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, mediante Informe N° 013-2023-OPyP-MDS, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal, informando sobre la necesidad de la actualización de los instrumentos de gestión, por lo que recomienda "dejar sin efecto el presente ROF y elaborar un nuevo ROF mediante los lineamientos de SERVIR y la PCM, para que no haya perjuicio alguno a la institución, ya teniendo un nuevo ROF nos servirá para tomar decisiones administrativas y de gestión en la institución. El futuro ROF se debe formular de acuerdo a las necesidades básicas de la Municipalidad, no teniendo duplicidad de funciones"; asimismo, mediante Acuerdo de Consejo N° 002-2023-MDS, la Entidad se encuentra en reorganización administrativa y reestructuración orgánica, por lo que recomienda "la elaboración de un nuevo Manual de Clasificador de Cargos, una vez aprobado el nuevo ROF que se elaborará en beneficio institucional de la Municipalidad"; finalmente, informa la necesidad de actualizar el TUSNE (Texto Único de Servicios no Exclusivos) debido a que la Municipalidad se encuentra ofreciendo nuevos servicios que no se encuentran en el actual TUSNE;

Que, mediante Carta N° 058-2023-MDS/GM, el Gerente Municipal se dirige a la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, solicitando el correspondiente informe legal, para dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 013-2022-MDS;

Que, mediante Informe Legal N° 27-2023-ALE/MDS, la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, otorga opinión favorable para que el consejo municipal pueda dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 013-2022-MDS, en merito a lo señalado en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe: "Corresponde al Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numerales 8) y 9); 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MDS, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA"

ARTÍCULO 1° .- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 013-2022-MDS, que aprueba la modificación parcial al Reglamento De Organización Y Funciones – ROF, la estructura orgánica y organigrama de la municipalidad distrital de Sabandía.

ARTÍCULO 2° .- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental y demás Unidades Orgánicas que correspondan el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4° .- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley; asimismo, a la Dirección de Imagen Institucional y Turismo la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad: <https://www.gob.pe/munisabandia>.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir a todas las Gerencias y Unidades Orgánicas los instrumentos de gestión vigentes a partir de la derogación de la Ordenanza Municipal N° 013-2022-MDS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Majk Hammer Larico Ramos
SECRETARIO GENERAL